RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sortéo que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1970.

EXTRAORDINARIO DE «EL NINO»

El proximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendra lugar el dia a de enero, a las doce constant inderio, control hagar of this a december, a las decembers de la mafiana, en el salon de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, numero 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada uns, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 210,000,000 de pesetas en 8.149 premios para cada serie.

Frentos de cada nerte	Pasetas
t de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
i de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras)	
2 de 5.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	
7 de 500.000 (siete extracciones de 5 cifras)	
18 de 250,000 (tres extracciones de 4 cifras)	
1330 de 50.000 (vemtidos extracciones de 3 ci	
tras)	. 66,080,000
2 aproxunaciones de 350.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al de	k, .1
que obtenga el premio primero aproximaciones de 227.500 pesetas cada une	700,000
para los números anterior y posterior al de que obtenga el premio segundo	ú . 455. 000
59 premios de 50,000 pesetos cada uno, para 10 99 números restantes de la centeña del premio	ני
primero 99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para lo	8
99 números restantes de la centena del premie	
pegundo	
599 premios de 50.000 pesetas cada uno, para io	
billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales estén lgualmente dispuestas que las del que	
obtenga el premio primero	
5.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para lo	5
bilietes cuya última cifra sea igual a la del qui obtenga el premio primero	*
8.149	218,000,000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá seis bolas,

numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

rista.

Fara las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 250.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean Iguales y estén igualmente dispuestas que las de los numeros obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondren el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los de los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto à las aproximaciones ceñaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo,

meros anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número I, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado,

número I su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el mimero I será el siguiente.
L'ara la aplicación, de los premios de centena de 50.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideroram agraciados los 99 números restantes de la misma; es deror, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.
L'rendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.
Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero

premio primero

De los premios de centenas, terminaciones o reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, aeraciados con los premios pri-

mero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 600 pesetas cada umo, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de

Beneficencia provincial a que se refiere el articulo 57 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estos actos serán publicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones mismo

Verificado el sorteo, se expondrá si pública la lista de las extracciones realizadas, unico documento por el que se efectuará el pago de los premios. No obstante, y con el formato habituat, se imprimira también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 22 de diciembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 500 perentas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arregio al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas accididas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Lanzadera Guzmán, María Jesús Herrero Liorente, Rosa Laredo Pérez, Aurora Carcía Ibáfiez y Margarita Santos Sanz, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se apuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El segundo Jefe del Bervicto, Joaquin Niendoza

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orenello de C se), afectadas por la construcción de la central y obras accesorias del llamado «Salto de las Portas», en los ríos Camba y Conso, de la cuenca del Bibey.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil. S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca del Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este río, desde su nacimiento hasta la cota aproximada 650 y excluyendo, asimismo, el tramo del río Jares, comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riomao, cota aproximada 525, con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y títulares de detechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estados («Gaceta de Madrida), y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 13 de diciembre de 1969—16 Ingeniero delegado.—11.844-C. El «Boletin Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956

RELACIÓN QUE SE CITA, CON EXPRESION DEL NÚMERO DE LA FINCA, PROPIETARIO, VECINDAD, PARAJE V CLASE DE CUETIVO

- Don José Blanco Salgado, Villarino, O'Coedo, Cereal,
- secano, prado secano, pastos, robles y árboles ribera.

 41-2. Don José Pérez García. Villarino. Coedo. Cereal secano.

 41-2. Doña Maximina Prieto Domíngues. Santa Marina.

 O'Coedo. Huerta y prado.

 41-4. Don Domíngo Crespo Bembibre. Villarino. O'Coedo. Ce-
- real riego, prado riego, robles y poza.

 41-5. Don José Crespo Bembibre. Villarino. O'Coedo, Prado riego, castaños, cereal riego, robles y servidumbres.

 41-6. Don José Guerra Barja, Villarino. O'Coedo. Careal secano.

41-7. Don, Pedro Fernández Alvarez, Villarino, O'Coedo, Cereal secano.

Don Eliseo Crespo Bembibre, Villarino, O'Coedo, Cereal riego con poza, 41-9. Doña Catalina Blanco Gómez, Villarino, Ponte y Coedo.

Cereal secano.
41-10. Don José Alvarez Blanco. Villarino, Coedo. Cereal secano.

41-11. Don José Alvarez Blanco. Villarino, A Ponte. Cereal #ACADO

Don Josquin González Fernández, Villarino, Coedo. 41-12 Cereal secano.

41-13. Don Gabriel Nafiez Dominguez, Villarino, O'Coedo. Prado de riego.

Don Eliseo Crespo Bembibre, Villarino, O'Coedo, Prado y robles.
41-16. Don Eliseo Crespo Bembiore. Villarino, O'Ocedo. Pra-

do riego. 41-16. Don Manuel González Garcis, Villarino, A Ponte.

Castaños y Monte bajo. Don José González García, Villarino, A Ponte, Robles 41-17.

41-17, Don Jose Communication on monte bajo.
41-18, Don Amable Guerra Gayoso, Vega de Conso, Veiga da Pia, Cercal secano.
41-19, Don Amable Guerra Gayoso, Vega de Conso, Veiga da Pia, Cercal secano.
41-20, Don Celso Prieto Pereira, Villarino, Veiga da Pia.

41-21. Don Celso Prieto Pereira. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secamo 41-22. Herederos de doña Jacinta Vasalo, Villarino, Veiga

d'a Pia. Céreal secano. 41-23 Herederos de dona Jacinta Vasalo. Villarino. Veiga

d'a Pia. Cereal secano. 41-24. Don Sergio Luis Rodríguez, Barna, Veiga d'a Pla.

Cereal segano y prado riego. 41-25. Herederos de don Beingo Alvares, Villarino, Gomar.

Pastos 41-26. Don German Diéguez Pérez, Villarino, Gomar, Monte bajo.

41-27. Don José Pérez Garcia, Villarino, Copa de Gomar, Monte bajo. 41-28. Doña Catalina Blanco Gomez, Villarino. Velga d'a

Pis. Cereal secano.
41-29. Doña Catalina Blanco Gómez. Villarino. Veiga d'a
Pia. Monte bajo.
41-30. Don Dario Alvarez González. Villarino. Veiga d'a Pia. Monte bajo,

RESOLUCION de la VIII Jejatura Regional de Carfeteras, Servicio Regional de Construbción, por la que se señala jecha para el levantamiento de m que se semua jerma para el terraturatio de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «T-SR-267. Desdoblamiento de calzadas, acceso a Mercasa, CN-334, de Sevilla a Málaga, puntos kilométricos 3,800 al 4,900. Tramo de Sevilla-Alcalá de Guadairas.

Ha sido ordenado por la Superioridad la iniciación del ex-pediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar inclui-do en el programa de inversiones del vigente Pian de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el piezo de quince dias ante esta VIII Regional, Sección Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos sciarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero, Jefe de la Secutón Regional de Construcción, Luis de Alearas y de Reyna,-6:481-E.

RELACIÓN QUE SE OUR

Término municipal de Sevilla

Kumero	Numbre y apellidos	Designación	Oleas	Superficie aprofimada m³	D.	Pecha.	<u>.</u>	Hora
1 2 3 4 5 5 7 8 9 10 11	D. Manuel Peñalosa D. Amalia Calvi, Viuda de Pemartin, O.N. C.E.	Solar Tierra de labor	Labor	325 1,000 515 416 326 21,945 2,255 2,294 17,875 3,109	14 14 14 14 14 14 14 14 14	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	70 70 70 70 70 70 70 70 70	10 & 14 10 & 14

RESOLUCION de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las tamiento de acias previas a la ocupación de las fincas que se cilan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firms de la carretera na-cional VI, entre los puntos kilométricos 181434 al 225,367. Tramo de Tordesillas al límite de la pro-vincia Zamora (Valladolid)». Término municipal de Vega de Valdetronco.

Por estar incluído el proyecto de las obras más arriba ci-tadas al Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarro-llo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/ 1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que ab establecen en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembra de 1854; en consecuenda, ste Jefsture, de conformidad con al articulo 52 precitado,

ha resueito convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el dia y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba indicado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levanta-miento de las actas previas a la ocupación de las fincas afec-tadas, significandose que hasta dicho dia los interesados podrán formillar por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas de-bidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Nota-

rio si así lo desean, con gastos a su costa. Valladolid, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe regio-Del 600-III.